



Normativa de prácticas académicas externas para los estudiantes de la Facultad de Óptica y Optometría de Terrassa (FOOT)

RESUMEN DE REVISIONES			
Versión	Fecha	Creación/modificación	Aprobación
V.01	10 de Octubre de 2012	Creación del marco normativo para las prácticas académicas externas para los estudiantes de la FOOT.	Comisión de Evaluación Académica (CAA)
V.02	15 de Octubre de 2014	Modificación condiciones para matricular prácticas externas curriculares (página 3)	Comisión de Evaluación Académica (CAA)
V.03	18 de Noviembre de 2015	Modificación condiciones para defender TFG si el alumno está matriculado de prácticas académicas externas (pág.4)	Comisión Permanente



ÍNDICE

Prácticas externas	3
Tipos de prácticas externas	3-4
Prácticas externas curriculares	
Prácticas externas extracurriculares	
Quienes son los agentes implicados?	5
Estudiante/a	
Tutor/a de la entidad colaboradora	
Lugares donde se pueden hacer	5-6
Entidades colaboradoras externas	
Universidad	
Prácticas internacionales	



PRÁCTICAS EXTERNAS

De acuerdo con el nuevo escenario que plantea el EEES, la Facultad de Óptica y Optometría de Terrassa (en adelante FOOT) pone en marcha un nuevo formato de prácticas académicas externas para los estudiantes de la FOOT.

Esta iniciativa comprende la realización de un *proyecto formativo* por parte de las entidades colaboradoras y la coordinación de tres agentes fundamentales: el/la estudiante y los tutores/as académicos y de la entidad colaboradora. Con esto, se persigue mejorar la organización y, por tanto, la calidad de las prácticas externas, de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas, aprobada por el Consell de Govern de 2 de mayo de 2012, (<http://www.upc.edu/cce/normativa-de-practiques-academiques-externes-de-la-upc>) y las normativas de los estudios de grado y máster de la UPC.

En el anexo 1 el *proyecto formativo* especifica las condiciones que la entidad colaboradora se compromete a seguir con la finalidad que los estudiantes de grado de la FOOT puedan desarrollar prácticas con mención de calidad en sus instalaciones y en el anexo 2 figuran las que afectan a los estudiantes de máster.

TIPOS DE PRÁCTICAS EXTERNAS

a) Prácticas Externas Curriculares

Estas prácticas se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios, por lo que tienen la misma consideración que cualquier otra asignatura. Esto supone, que los estudiantes deben matricularse a priori, que ha de tener un/a tutor/a en la FOOT y que las prácticas serán evaluadas y cualificadas.

Los estudiantes de grado modalidad presencial podrán matricularse de prácticas externas cuando cumplan TODOS los requisitos siguientes:

- se matriculen simultáneamente de asignaturas obligatorias del sexto cuatrimestre
- tengan superados un mínimo de 120 ECTS
- tengan superada la evaluación curricular de primer curso

Los estudiantes de grado modalidad semipresencial podrán matricularse de prácticas externa cuando cumplan TODOS los requisitos siguientes:

- se matriculen simultáneamente de asignaturas obligatorias del octavo cuatrimestre
- tengan superados un mínimo de 120 ECTS
- tengan superada la evaluación curricular de primer curso

Los estudiantes de máster están exentos de estos requisitos.



Las prácticas podrán realizarse en entidades colaboradoras, como por ejemplo empresas, instituciones, entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional, y en la propia FOOT. Las prácticas reguladas en esta normativa se formalizan mediante la firma de Convenios de Cooperación Educativa, dónde el proyecto formativo forma parte de éste. La gestión administrativa de estos convenios recae en la FOOT.

La formalización del convenio es previa a la incorporación del estudiante en la entidad colaboradora, de tal manera que no se pueden iniciar las prácticas hasta que este documento esté firmado por todas las partes (que son el/la estudiante/a, el/la tutor/a de la entidad colaboradora y el/la tutor/a académico de la FOOT).

Estas prácticas se gestionan a través de bolsas de créditos, que se generan en el momento en el que el/la estudiante realiza la matrícula, de forma que cada matrícula origina una única bolsa.

Para el estudiantado de grado, el número de créditos de prácticas académicas externas computa para el máximo de créditos matriculables por cuatrimestre y, por tanto, no se podrá firmar ningún convenio si el número de créditos supera el máximo permitido por cuatrimestre (36 ECTS).

De acuerdo con la normativa académica vigente para los estudios de grado y de máster, el número de créditos optativos a matricular como prácticas externas debe ser de un mínimo de 12 ECTS i de un máximo de 18 (30 horas de dedicación en prácticas externas equivalen a un crédito ECTS).

El período para la matrícula de estas prácticas se prevé que se inicie el 16 de Septiembre del año natural en el cual comienza el curso académico y finalice el 15 de Junio del año siguiente. Este período puede tener modificaciones por requerimientos de la programación del año académico.

Si el/la estudiante matricula simultáneamente prácticas académicas externas y el Trabajo de Fin de Grado (TFG), y no finaliza las prácticas académicas externas antes de la defensa del TFG, por una sola vez podrá solicitar un cuatrimestre de ampliación del período de realización de las prácticas externas abonando las tasas administrativas, que deberá ser inmediatamente posterior al cuatrimestre finalizado.

En cualquier caso, las prácticas académicas externas deben haberse finalizado y estar evaluadas por el/la tutor/a de la empresa antes de realizar el depósito del TFG.

b) Prácticas externas extracurriculares

Las prácticas extracurriculares tienen los mismos objetivos que las curriculares, pero no forman parte del plan de estudios ni del expediente académico. Sin embargo, se incorporan al Suplemento Europeo del Título (SET). El/la estudiante de grado podrá realizar estas



prácticas cuando haya cursado los 18 créditos de prácticas curriculares. En función del rendimiento académico del/la estudiante, la FOOT puede limitar o denegar la posibilidad de hacer estas prácticas al/ la estudiante. Además, no se podrán reconocer las prácticas extracurriculares como curriculares a posteriori.

El/la estudiante no podrá realizar prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, durante más de 900 horas en un mismo año académico.

¿QUIENES SÓN LOS AGENTES IMPLICADOS?

a) El/la estudiante

El/la estudiante debe conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del/la tutor/a asignado por la entidad colaboradora, bajo la supervisión del/la tutor/a académico de la FOOT, así como elaborar una memoria final de les prácticas.

b) Tutor/a de la entidad colaboradora

Las empresas o instituciones deben nombrar un/a tutor/a para que realice el seguimiento de la actividad del/la estudiante, en colaboración con el/la tutor/a de la FOOT. Este/a tutor/a externo debe ser una persona vinculada a la entidad colaboradora, con experiencia profesional y conocimientos necesarios para poder realizar una tutela efectiva.

Este/a tutor/a debe entregar antes de que el/la estudiante se incorpore a la entidad colaboradora, el convenio de prácticas debidamente rellenado y cumplir las condiciones establecidas en este convenio.

c) Tutor/a de la FOOT

El/la profesor/a asignado como tutor/a del/la estudiante realizará las funciones de tutoría académica de las prácticas curriculares, cuidando por el normal desarrollo del proyecto formativo y coordinándose con el/la tutor/a de la entidad colaboradora. El/la tutor/a académico de la FOOT evaluará las prácticas una vez finalizadas éstas, excepto las realizadas desde el 1 de Julio al 14 de Septiembre, que serán evaluadas durante la primera semana de octubre, atendiendo los informes finales emitidos por el/la estudiante y por el/la tutor/a de la entidad colaboradora. En el caso de las prácticas curriculares, se tratará de una nota numérica y descriptiva, que computará para la nota media, mientras que las extracurriculares sólo aparecerán en el Suplemento Europeo del Título como actividad realizada, sin nota.



LUGARES DONDE SE PUEDEN HACER

a) Entidades colaboradoras externas

- Empresas del sector óptico
- Centros optométricos
- Clínicas oftalmológicas
- Laboratorios del sector de la contactología, óptica oftálmica e instrumentos ópticos
- Servicios de oftalmología de los hospitales
- Otras entidades que la Facultad considere

b) Universidad

c) Prácticas internacionales

El/la estudiante y la entidad colaboradora pueden ser los promotores de un acuerdo para realizar prácticas externas. Adicionalmente, la FOOT establecerá procedimientos de configuración de la oferta, difusión, solicitud y adjudicación de las prácticas externas.

Las prácticas académicas externas son, con carácter general, remuneradas. Sin embargo, la FOOT puede autorizar prácticas sin remuneración.

ANEXOS

Anexo 1 – Proyecto formativo para el/la estudiante de grado.

Anexo 2 - Proyecto formativo para el/la estudiante de máster.